



**VISTO:** El Informe N° D000335-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, Inspector de la Unidad Desconcentrada Amazonas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 245-2020-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, como Inspector de la Unidad Desconcentrada Amazonas, a partir del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de mayo de 2025, el servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, Inspector de la Unidad Desconcentrada Amazonas, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el término de noventa y dos (92) días calendarios, a partir del día 22 de mayo al 21 de agosto de 2025;

Que, a través del Memorando N° D000376-2025-SUTRAN-UDAM, el Jefe de la Unidad Desconcentrada Amazonas, jefe inmediato del servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, manifiesta su autorización a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por el referido servidor, por el periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025;

Que, a través del Informe N° D000335-2025-SUTRAN-UR-FNJ, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización del jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, por el periodo comprendido del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025 (92 días calendarios);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conceder, al servidor Jonathan Andrés Calle Ramos, Inspector de la Unidad Desconcentrada Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por noventa y dos (92) días calendarios, a partir del 22 de mayo al 21 de agosto de 2025.

**Artículo Segundo.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor Jonathan Andrés Calle Ramos y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN ([www.gob.pe/sutran](http://www.gob.pe/sutran)).

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **QUZHKWA**